

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 29 DE DICIEMBRE DE 1980

NÚM. 299

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

RESOLUCION del Gobierno Civil de León cancelando la inscripción de la Asociación que se cita:

“Visto el expediente relativo a la Asociación denominada “PEÑA I.N.T.E.R.” (Ilustre Noble Tradicional Excelso Reino), de León.

RESULTANDO: Que tal Asociación figura legalmente reconocida e inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones con el número 173.

RESULTANDO: Que dicha Asociación desde hace varios años no viene realizando actividad alguna ni cumplimentando ninguna de las obligaciones que toda Asociación inscrita debe realizar.

RESULTANDO: Que este Gobierno Civil en 10 del actual, acordó conceder audiencia a la Asociación interesada, por medio de citación a su Presidente para que, de acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudieran formularse alegaciones y presentar cuantos justificantes fueran precisos para demostrar su viabilidad, cuyo acuerdo no ha podido ser notificado, por haberse disuelto la Asociación, no hallar justificante social ni dato alguno de identificación.

VISTOS la Ley 191/64, de 24 de diciembre, de Asociaciones; Decreto 1440/65, de 20 de mayo; Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Código Civil.

CONSIDERANDO: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.4 de la Ley de Asociaciones, “Las asociaciones se disolverán por voluntad de

los socios y por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil” y al no cumplimentar los interesados ninguna de las obligaciones que exige la Ley; constar informes de haberse disuelto de hecho hace varios años y no ser posible actualmente efectuar notificación alguna a ningún representante o asociado de repetida Asociación.

Este Gobierno Civil resuelve cancelar la inscripción practicada en su día en el Registro Provincial correspondiente, de la Entidad denominada “PEÑA I.N.T.E.R.”, de León; debiendo comunicar a este Gobierno Civil el estado de cuentas en el momento de su disolución y el destino dado a los fondos si los hubiere.

Contra la presente resolución puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de diez días a partir del siguiente al de esta notificación, a tenor de lo establecido en los artículos 6.º1, 7.º1 y 8.º1, todos de la Ley 62/78, de 26 de diciembre; sin que sea necesaria la reposición previa ni recurso alguno en vía gubernativa, sin perjuicio de que se puedan interponer potestativamente los de esta naturaleza, que regula la Ley de Procedimiento Administrativo”.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, al no haber podido notificarse en el domicilio social que consta en el expediente.

León, 23 de diciembre de 1980.

El Gobernador Civil Accidental,
Luis Aparicio Carreño

6107

Excm. Diputación Provincial de León
ADMINISTRACION DEL “BOLETIN OFICIAL”

A N U N C I O

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, giro postal o telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1981, entre las fechas de 10 de enero al 31 de marzo de 1981.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1981, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestre	600 Ptas.
Semestre	900 ”
Año	1.200 ”

León, 2 de diciembre de 1980.—El Interventor, Pedro Alonso Martínez
5862

Delegación Provincial de Trabajo
CONVENIOS

Visto el texto del Acuerdo que sobre la Revisión Salarial prevista en el articulado del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Hostelería y Turismo, ha tomado la Comisión Mixta Interpretativa del mismo, integrada por

dos representantes de los trabajadores y dos representantes de los empresarios, así como un representante de Comisiones Obreras, y otro de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA: Primero. — Incorporar dicho acuerdo al texto del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector de Hostelería y Turismo, registrado en esta Delegación de Trabajo el día 22 de marzo de 1980.

Segundo. — Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. — Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en León, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Delegado de Trabajo, Jesús M.^a Domingo Riva.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO DE AMBITO PROVINCIAL PARA EL SECTOR DE HOSTELERIA Y TURISMO DE LEON

ASISTENTES:

Representación empresarial

D. Carlos Rodríguez Villa

D. Román Blanco Peleteiro

Representación de los trabajadores

D. Pablo Prieto Escudero

D. Anastasio Hernández Hernández.

Asesores

Por CCOO:

D. Casimiro González González

Por los empresarios:

D. Alejandro Conty de Pablos

La ciudad de León, siendo las dieciocho treinta horas del día 16 de diciembre de 1980, se reúnen en los locales de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería los señores que al margen se citan en calidad de miembros de la Comisión Mixta de Interpretación y Control del Convenio Colectivo Provincial para el Sector de Hostelería y Turismo de León, publicado para el año 1980 en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de fecha 22 de abril. El objeto de esta reunión, es decidir sobre la revisión salarial prevista en el artículo 4.º del citado Convenio.

Después de un amplio cambio de impresiones entre los distintos miembros de la Comisión Mixta, se llegó, por unanimidad, a los siguientes

ACUERDOS

Primero: Conforme estipula el artículo 4.º del vigente convenio, se incrementa la tabla salarial en el 0,85 % (cero ochenta y cinco por ciento) a partir del día 1 de agosto de 1980.

Segundo: Las cantidades pendientes

de pago en concepto de atrasos, se abonarán durante el presente mes de diciembre.

Tercero: Enviar copia del presente acta al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo para su conocimiento y efecto.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, firmando en prueba de conformidad todos los asistentes. (Siguen firmas ilegibles). 6146

DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL - LEON

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción 583/80 a la Empresa Matéu Matéu, S. A., con domicilio en Trabajo del Camino.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta. — Gonzalo Mateos del Moral. 6066

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción 587/80 a la Empresa D. Fidel Fdez. Fdez., con domicilio en José M.^a Fdez., 38. León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta. — Gonzalo Mateos del Moral. 6066

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-25.966

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Jesús Balboa Martín, con domicilio en la calle Colón, número 14, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Jesús Balboa Martín, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2 kV-20 kV, con conductor de al-ac. de 32,37 mm². LA-28, aisladores de vidrio ESA núm. 1507, en cadena de dos elementos y apoyos de hormigón armado, con entronque en otra propiedad del Sr. Balboa Martín, discurriendo en una longitud de 949 metros comunales y fincas particulares, cruzándose la carretera Villamañán-Villacé, pKm. 15/820 y línea a 138 kV. de Iberduero, S. A., vano A-143 al A-144, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón, con transformador trifásico de 160 kVA, tensiones 13,2/20 kV/398-230 V., que se instalará en terrenos de la fábrica de piensos ubicada en las proximidades del Km. 33/100 de la carretera C-621 a Santa María del Páramo en término de Villamañán (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 15 de diciembre de 1980. — El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

6092

Núm. 2811.—1.340 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 25.391 - R. I. 6.340.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, n.º 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el estableci-

miento de un transformador de 15 MVA.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de un transformador de 15 MVA, cuyas principales características son las siguientes:

Se sustituirá el actual transformador de 4 MVA instalado en la Subestación de Unión Eléctrica, S. A., de La Bañeza, por otro trifásico de 15 MVA, tensiones 45/15 kV., se instalará una nueva posición de protección en el parque de 15 kV. con tres transformadores de intensidad de 52 kV, relación 100-200/5-5 A, seccionador tripolar de 24 kV/630 A, tres transformadores de intensidad de 24 kV, relación 300-600/5-5 A, tres pararrayos autoválvulas para 15 kV, interruptor tripolar de pequeño volumen de aceite para 24 kV. 500 MVA, 630 A, un transformador trifásico de 25 kVA, tensiones 15 kV/220-127 V. para servicios auxiliares y elementos auxiliares.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 12 de diciembre de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

6068 Núm. 2821.—1.220 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D.^a Celina García Díaz, licencia municipal para la apertura de «Salón de baile», a emplazar en Puente de Domingo Flórez, calle Chao do Marco, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a) del núm. 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las

reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Puente de Domingo Flórez, 17 de diciembre de 1980.—El Alcalde (ilegible).

6070 Núm. 2807.—560 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

La Corporación Municipal de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de diciembre actual, acordó adjudicar el concurso de los servicios de limpieza viaria, recogida de basuras y vertedero a don Francisco Crooke Arteche, en representación de Compañía Española de Servicios Públicos y Auxiliares, S. A., (CESPA, S. A.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 121 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

Ponferrada, 18 de diciembre de 1980.—El Alcalde, Celso López Gavela.

6100 Núm. 2816.—380 ptas.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente n.º 1 de modificación de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior por espacio de 15 días, a fin de que contra el mismo se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Rioseco de Tapia, 22 de diciembre de 1980.—El Alcalde (ilegible).

6159

Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en fecha 17 de diciembre de 1980, el proyecto de presupuesto extraordinario para atender a la obra «Abastecimiento de agua y mejora del saneamiento en La Mata del Páramo», fase 1.ª, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

San Pedro Bercianos, 17 de diciembre de 1980.—El Alcalde-Presidente, Teófilo García Álvarez.

6112

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Esta Corporación Municipal en su sesión extraordinaria del día 19 del corriente, acordó aprobar el primer expediente de modificación de créditos, dentro del presupuesto extraordinario número 1/1975, consistente en transferir la cantidad de 2.999.771 pesetas, que en principio estaba destinada a la construcción de una plaza de ganados, para la pavimentación de las calles «La Iglesia», «San Jorge» y «Ntra. Señora» de Villanueva de Carrizo, cuyo documento queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal durante el periodo de quince días hábiles, en el que se podrán formular las reclamaciones u observaciones a que haya lugar.

Lo hago público para general conocimiento.

Carrizo de la Ribera a 22 de diciembre de 1980.—El Alcalde (ilegible).

6116

Ayuntamiento de Villamejil

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 18 de diciembre de 1980, aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario de aportación de este Ayuntamiento a la Diputación Provincial para la obra de alumbrado público de Castrillos de Cepeda, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980. Dicho proyecto de presupuesto se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales de Villamejil, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia al objeto de presentación de reclamaciones por los interesados.

★ ★

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 18 de diciembre de 1980, acordó la imposición de contribuciones especiales por beneficios especiales para las obras de alumbrado público de Castrillo de Cepeda, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, siendo los puntos principales de dicho acuerdo los siguientes:

1.—La base imponible la constituye el precio total de las obras según proyecto técnico que es de 5.078.350 pesetas.

2.—El tipo impositivo es del 30,77% sobre el precio anteriormente citado.

3.—La cantidad total a repartir entre los afectados contribuyentes es de 1.562.680 pesetas.

4.—La base del reparto la constituyen los metros lineales de fachada de todas las fincas inmuebles por donde pase la red del alumbrado que se pretende instalar.

5.—No se concede aplazamiento del pago de las cuotas.

Dicho acuerdo y el expediente correspondiente se encuentran de manifiesto al público en las Oficinas municipales

de Villamejil, por espacio de quince días y ocho más, hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados y afectados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Villamejil, 19 de diciembre de 1980.
El Alcalde (ilegible). 6120

Ayuntamiento de Castroterra de Valmadrigal

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 16 del presente mes, acordó las asignaciones que señala el Real Decreto 1.531/79, de 22 de junio, a los miembros electivos de la Corporación, para el año actual de 1980, en la siguiente forma:

Al Sr. Alcalde, veintisiete mil pesetas anuales.

A los cuatro Concejales restantes, a razón de siete mil pesetas anuales.

Haciéndose constar que el presupuesto ordinario para el presente año asciende a la cantidad de 1.100.000 pesetas y que, aplicando el 5 % sobre este importe, la cantidad a distribuir es la de 55.000 pesetas.

Haciéndose ello público en cumplimiento a lo que se dispone en el Real Decreto mencionado.

Castroterra de Valmadrigal, 19 de diciembre de 1980.—El Alcalde (ilegible). 6114

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Por D. Segundo Casares Casares, en su calidad de Presidente de la Cámara Agraria Local de este Municipio de Posada de Valdeón, se ha solicitado licencia municipal, para la instalación de un recinto de exposición de ganados, de utilidad y servicio municipal, con emplazamiento en el lugar denominado Piedra de Santibáñez, a 500 m. de la localidad de Posada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Posada de Valdeón, a 9 de noviembre de 1980.—El Alcalde, Pedro Campo.

5513 Núm. 2822.—560 ptas.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de esta

fecha, el proyecto de acondicionamiento del camino de Villabuena a San Clemente y Pilas redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Alfonso Álvarez, queda este documento de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante un periodo de quince días, al solo efecto de su examen, reclamaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Lo hago público para general conocimiento.

Villafranca del Bierzo, 19 de diciembre de 1980.—El Alcalde (ilegible). 6148

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue expediente núm. 461/80, para la declaración de herederos de D.^a M.^a Concepción Álvarez López, natural de Cea y vecina de León que falleció en esta última localidad el día 11 de junio de 1979, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes (D. Jacinto Álvarez y D. María López, padres de la causante, premurieron a ésta en 1927 y 1942, respectivamente).

Reclaman su herencia, cifrada en 250.000 pesetas, sus hermanos llamados M.^a Amparo-Eugenia, Basilia, Generosa y Lorenzo Álvarez López.

Y por medio del presente se anuncia la muerte intestada de la causante, llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado —Palacio de Justicia— en el plazo de treinta días.

Dado en León a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

6101 Núm. 2817.—660 ptas.

Juzgado de Instrucción número uno de León

Cédulas de citación

Por la presente se cita a D. Borja Alonso Martínez, mayor de edad, y cuyo domicilio actual se desconoce, de comparecencia en este Juzgado de Instrucción número uno de los de León, y para el próximo día 30 de enero del próximo año mil novecientos ochenta y uno, y hora de las once, al objeto de que asista a la celebración de la vista que viene acordada en el rollo de apelación núm. 211/80, del Juzgado de Distrito de La Vecilla, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, haciéndole a su vez saber que quedan los autos de manifiesto en esta Secretaría por término de 48 horas.

Y para que sirva de citación en forma a D. Borja Alonso Martínez, expido y firmo la presente en León, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta.—(Firma ilegible). 6078

Por la presente se cita a D. José Manuel Rabanal González, mayor de edad, con domicilio actual que se desconoce, de comparecencia en este Juzgado de Instrucción número uno de León, y para el próximo día treinta de enero del próximo año mil novecientos ochenta y uno, y hora de las once, al objeto de que asista a la celebración de la vista que viene acordada, en el rollo de apelación número 149/80, del Juzgado de Distrito de La Vecilla, en el juicio 66/80, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, haciéndole a su vez saber que quedan los autos de manifiesto en esta Secretaría por término de 48 horas.

Y para que sirva de citación en forma a D. José Manuel Rabanal, expido y firmo la presente en León, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta.—(Firma ilegible). 6079

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Cédula de notificación

En el juicio de faltas n.º 201/80, seguido en este Juzgado, sobre Imp. simple con daños, al condenado D. Adolfo Sánchez Sergio, vecino que fue de Benavente (Zamora) se ha practicado la siguiente

TASACION DE COSTAS

Tasas judiciales por:	
Registro (disp. común 11) ...	20
Diligencias previas (art. 28) y tramit. juicio ...	230
Por despachos ...	225
Por testimonios de documentos (d. c. 6.ª) ...	150
Por ejecución de sentencia (artículo 29) ...	30
Indemnización al perjudicado don Romualdo González Alonso ...	101.815
Reintegro de timbres ...	825
Pólizas de la Mutualidad ...	900
Multa ...	3.000
Por diligencias domicilio ...	40

Total ... 106.235

Importa la presente tasación de costas la cantidad de ciento seis mil doscientas treinta y cinco pesetas, a cargo de D. Adolfo Sánchez Sergio.

Y para que sirva de notificación al condenado D. Adolfo Sánchez Sergio, vecino que fue de Benavente, y cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en La Bañeza.—(Ilegible).

6083 Núm. 2819.—720 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1980